

## ACTA REUNIÓN

**FECHA:** Bogotá, 11 de septiembre del 2023

**HORA:** 3:30 P.m.

**LUGAR:** Ministerio de Minas y Energía

**ASISTENTES:** Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía  
María Victoria Ramírez Martínez, Directora de Energía Eléctrica  
Nelson Javier Vásquez Torres, Secretario General

Siendo la 3:30 p.m. del 11 de septiembre del 2023, se reunieron de manera presencial, los miembros del Comité de Administración para el Programa de Normalización de Redes Eléctricas-CAPRONE.

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaria técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad
4. Recursos disponibles del PRONE
5. Proyectos de la convocatoria PRONE 01-2023
6. Criterios de Priorización de los proyectos (OPP)
7. Orden de Priorización de Proyectos
8. Contrato PRONE GGC 789 de 2019
9. Análisis del Comité
10. Decisión del Comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

### DESARROLLO:

#### 1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA.

El Comité es presidido por el señor Ministro de Minas y Energía, quien aprobó y designó como secretaria técnica del presente CAPRONE-sesión 36 - a el Doctor Nelson Javier Vásquez Torres, Secretario General.

Página 1 de 10



## 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaría técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones del presente comité, con base al memorando 3-2023-022637 del 30 de agosto del 2023 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas mediante el cual concluye que “ (...) *la celebración de los Comités Administrativos de los Fondos Eléctricos, sin presencia del Viceministro o su delegado por la contingencia del momento, no deslegitima el encuentro, pues como cuerpo colegiado que es, debe propender por que la función administrativa sea desarrollada de forma eficaz e imparcial, para el servicio y cumplimiento de los intereses generales. (...)*”

## 3. NORMATIVIDAD DEL PRONE

- ✓ Artículo 63 y 64 Ley 812 de 2003, Crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas -PRONE.
- ✓ Decreto 1124 de 2008, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1,90 por kilovatio hora transportado.
- ✓ Artículo 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 40440 de 2023 “*Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas — PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo*”

### 3.1. Objeto PRONE

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas tendrá como objetivos la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional, SIN.

## 4. RECURSOS DISPONIBLES

Se informa al comité CAPRONE que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea normalizar las redes eléctricas en barrios



subnormales, es de \$396.344.979.571 (m/cte) para las vigencias 2023, 2024 y 2025, tal y como se muestra a continuación:

La distribución de los recursos financieros del fondo PRONE para ejecución de proyectos se encuentran de la siguiente tabla:

VIGENCIAS	2023	2024	2025	TOTAL
	APROPIADOS	PROYECTADOS		
RECURSOS	\$ 111.884.444.000	\$ 156.127.720.000	\$ 162.675.100.000	\$ 430.687.264.000
RECURSOS COMPROMETIDOS VF CAPRONE 34	\$ 9.431.246.602	\$ 24.911.037.827	\$ 0	\$ 34.342.284.429
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 102.453.197.398	\$ 131.216.682.173	\$ 162.675.100.000	\$ 396.344.979.571

## 5. PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA PRONE 01-2023

De acuerdo con los términos previstos en la Resolución 4 0440 del 29 de junio del 2023, por medio de la cual se realizó la convocatoria PRONE 001 de 2023, se recibieron un total de cuarenta y tres (43) proyectos presentados por las empresas prestadoras del servicio públicos: AIRE S.A.S E.S.P, CARIBERMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P y ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P, de los cuales, quince (15) cumplieron con los requisitos previstos en la mencionada resolución, los cuales se encuentran desagregados como se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA	PROYECTOS	CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS	NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS
AIRE S.A.S E.S.P	20	0	20
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P	18	13	5
ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P	5	2	3
<b>TOTALES</b>	<b>43</b>	<b>15</b>	<b>28</b>

Respecto a los quince proyectos que cumplieron con los requisitos previos en la Resolución 4 0440 del 29 de junio del 2023, por medio de la cual se realizó la convocatoria PRONE 001 de 2023, se tiene que:

EMPRESA	NUMERO DE PROYECTOS	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.	13	2.158	\$ 15.938.717.448
BOLÍVAR	10	1.181	\$ 9.847.254.941
SUCRE	3	977	\$ 6.091.462.507
ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P.	2	2.694	\$ 21.079.181.947
META	2	2.694	\$ 21.079.181.947
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>4.852</b>	<b>\$ 37.017.899.395</b>



## 6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS (OPP)

Para la asignación de recursos del PRONE, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4 0440 del 29 de junio del 2023:

$$OPP = 30 * \frac{CxU_A}{CxU_B} + 30\% * \frac{UN_B}{UN_A} + 20\% * Z_p + 15\% * C_{mpio} + 5\% * \frac{Cof_B}{Cof_A}$$

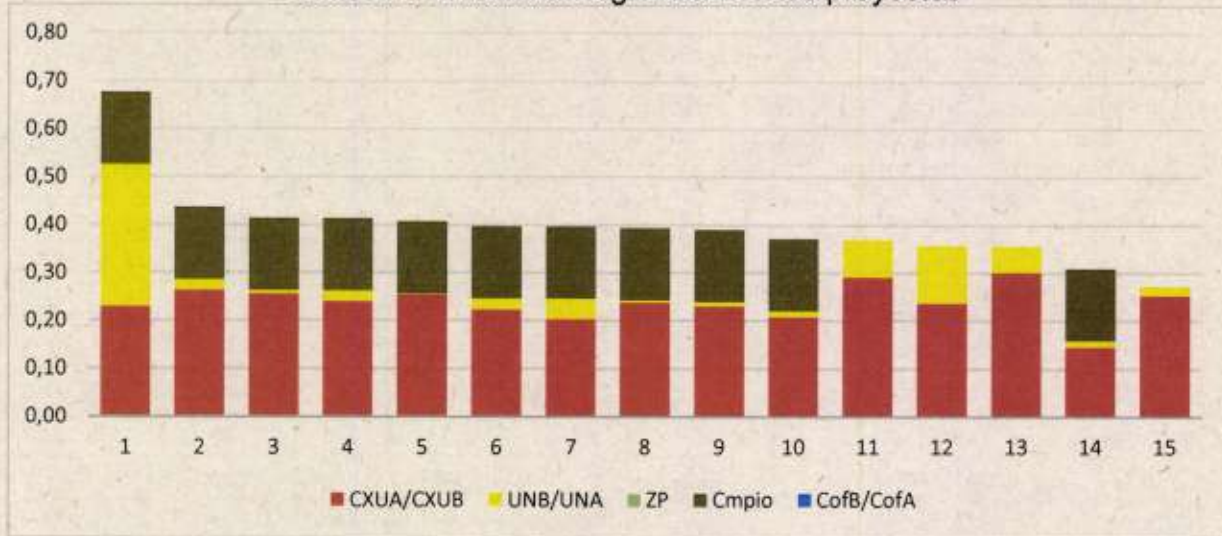
Donde:

<b>OPP</b>	Orden de Priorización de los proyectos
<b>CxU<sub>A</sub></b>	El menor costo por usuario entre todos los proyectos objeto de evaluación.
<b>CxU<sub>B</sub></b>	Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación.
<b>UN<sub>B</sub></b>	Número de Usuarios beneficiados del proyecto objeto de evaluación.
<b>UN<sub>A</sub></b>	El mayor número de usuarios entre todos los proyectos objeto de evaluación
<b>Z<sub>p</sub></b>	Zona prioritaria-municipios PDET
<b>C<sub>mpio</sub></b>	Municipios categoría 1 y 6
<b>Cof<sub>B</sub></b>	Cofinanciación proyecto objeto de evaluación.
<b>Cof<sub>A</sub></b>	Mayor valor de cofinanciación entre todos los proyectos objeto de evaluación.

Aplicando los anteriores parámetros a los 15 proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en la resolución 4 0440 del 2023, se obtuvo la gráfica 1, la cual se muestra a continuación:



**Grafica 1. Orden de elegibilidad de los proyectos**



Sobre la anterior gráfica, se manifiesta que las barras hacen referencia a lo siguiente:

- ✓ Barras color naranja: Relación de Costo por Usuario
- ✓ Barras color amarillo: Relación de número de Usuarios a normalizar
- ✓ Barras color verde: proyectos en Zona prioritaria-municipios PDET
- ✓ Barras color café: proyectos en Municipios categorías 1<sup>ra</sup> y 6<sup>ta</sup>
- ✓ Barras color azul: relación cofinanciación de los proyectos

Es de resaltar que, dentro de los 15 proyectos que cumplen con los requisitos de la convocatoria 001 de 2023, son para legalizar a 4.852 usuarios y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes.

## 7. ORDEN DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a lo previsto en la Resolución 4 0440 del 29 de junio del 2023, para la asignación de recursos del PRONE, el orden de priorización de cada proyecto (OPP), se estableció de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OPP = 30\% * \frac{CxU_A}{CxU_B} + 30\% * \frac{UN_B}{UN_A} + 20\% * Z_p + 15\% * C_{mpio} + 5\% * \frac{Cof_B}{Cof_A}$$



De los cuales, la Secretaria Técnica presenta a los miembros del comité, el orden de priorización de los quince (15) proyectos que cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria PRONE 001 de 2023:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	COSTO POR USUARIO	OPP	ACUMULADO
1	META	VILLAVICENCIO	1.920	\$ 15.179.700.490	\$ 7.906.094,01	67,70%	\$ 15.179.700.490
2	BOLÍVAR	SANTA ROSA	159	\$ 1.093.120.805	\$ 6.874.973,62	43,59%	\$ 16.272.821.295
-3	BOLÍVAR	TURBANA	66	\$ 467.036.439	\$ 7.076.309,68	41,40%	\$ 16.739.857.734
4	BOLÍVAR	TURBANA	161	\$ 1.213.428.493	\$ 7.536.822,94	41,33%	\$ 17.953.286.227
5	BOLÍVAR	TURBANA	32	\$ 227.718.726	\$ 7.116.210,19	40,72%	\$ 18.181.004.953
6	BOLÍVAR	TURBANA	167	\$ 1.356.207.551	\$ 8.121.003,30	39,71%	\$ 19.537.212.504
7	BOLÍVAR	SANTA ROSA	290	\$ 2.580.706.448	\$ 8.898.987,75	39,70%	\$ 22.117.918.952
8	BOLÍVAR	SANTA ROSA	47	\$ 358.015.202	\$ 7.617.344,72	39,30%	\$ 22.475.934.154
9	BOLÍVAR	CICUCO	73	\$ 573.184.300	\$ 7.851.839,73	39,00%	\$ 23.049.118.454
10	BOLÍVAR	TURBANA	90	\$ 782.314.150	\$ 8.692.379,44	37,05%	\$ 23.831.432.604
11	SUCRE	SINCELEJO	504	\$ 3.123.858.389	\$ 6.198.131,72	36,83%	\$ 26.955.290.993
12	META	GRANADA	774	\$ 5.899.481.457	\$ 7.622.069,07	35,64%	\$ 32.854.772.450
13	SUCRE	SINCELEJO	352	\$ 2.105.932.619	\$ 5.982.763,12	35,50%	\$ 34.960.705.069
14	BOLÍVAR	TURBANA	96	\$ 1.195.522.827	\$ 12.453.362,78	30,91%	\$ 36.156.227.896
15	SUCRE	SINCELEJO	121	\$ 861.671.499	\$ 7.121.252,06	27,09%	\$ 37.017.899.395
<b>TOTAL</b>			<b>4.852</b>	<b>\$ 37.017.899.395</b>			

## 7.1. VIGENCIAS FUTURAS

Se pone en conocimiento a los miembros del comité que, una vez se firme el acta de esta sesión del CAPRONE, se procederá a surtir los siguientes trámites correspondientes para la asignación de las vigencias futuras, como se evidencia a continuación:

Vigencias futuras por parte de la Dirección de Energía Eléctrica.

VIGENCIAS	2023	2024	2025	TOTAL
	APROPIADOS	PROYECTADOS		
RECURSOS	\$ 111.884.444.000	\$ 156.127.720.000	\$ 162.675.100.000	\$ 430.687.264.000
RECURSOS COMPROMETIDOS VF CAPRONE 34	\$ 9.431.246.602	\$ 24.911.037.827	\$ 0	\$ 34.342.284.429
RECURSOS A COMPROMETER CAPRONE 36	\$ 18.508.949.698	\$ 7.403.579.879	\$ 11.105.369.818	\$ 37.017.899.395
<b>RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>\$ 83.944.247.700</b>	<b>\$ 123.813.102.294</b>	<b>\$ 151.569.730.182</b>	<b>\$ 359.327.080.176</b>



## 8. CONTRATO PRONE GGC 789 DE 2019

Se expone al Comité, los fundamentos contractuales para aprobar la terminación anticipada del contrato CAPRONE GGC 798 de 2019, bajo las siguientes premisas:

El contrato por medio del cual se ejecutó el proyecto PRONE, establece en su clausulado, lo siguiente:

**CLÁUSULA DECIMA:** (...) *Obligaciones del Operador De Red: Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones Específicas del Operador de Red - Frente a lo Relacionadas con Trámite ante terceros, Caribemar reportó al Ministerio de Minas y Energía las certificaciones enviadas por la ente territorial y las gestiones realizadas ante el concepto emitido (...)*”.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** “(...) *Terminación Anticipada: En consideración de la presente clausula y como quiera que el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento. No obstante, se prevén los siguientes eventos: “(...) a) Por mutuo acuerdo entre las partes. (...) d) Por variación hasta en 20% del valor del contrato, con ocasión al numero de usuarios beneficiados”.*”.

En razón de los anteriores fundamentos jurídicos, se procedió a exponer la solicitud del Operador de Red para la terminación anticipada Contrato PRONE:

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P solicitó la terminación anticipada del contrato PRONE GGC 789 – 2019 mediante radicado No 1-2023-039357 del 10 de agosto de 2023, por las siguientes razones:

- I. CARIBEMAR S.A.S E.S.P., atendiendo lo dispuesto en el cronograma del contrato concretamente la actividad denominada “*Ítem 13 Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.*” realizó diferentes gestiones ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, con el fin de obtener la certificación donde se indique el estado del proyecto frente a posibles zonas de alto riesgo. Dichas gestiones fueron realizadas por CARIBEMAR durante los periodos de 2021, 2022 y 2023 a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.
- II. Con el fin de dar mayor claridad a las diferentes comunicaciones allegadas por la Alcaldía de Cartagena; en reunión efectuada el 08 de junio de 2023 entre la Secretaría Distrital de Planeación, el Ministerio, y CARIBEMAR, toda vez que la



ubicación relacionada en los diferentes oficios remitidos por dicha Secretaria no correspondía al proyecto objeto de ejecución del contrato PRONE GGC 789-19.

III. Entre los soportes presentados por parte de CARIBEMAR se allegan cartas catastrales pertenecientes al proyecto debidamente selladas y expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en donde se indicaron los sectores a intervenir con la finalidad de que se validará por parte de la Secretaria de Planeación Distrital si el lugar donde se ejecutaría el proyecto NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO SAN BERNARDO se encuentra o no en zona de alto riesgo.

IV. En respuesta la Secretaria de Planeación informa lo siguiente:

*"De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que las manzanas ubicadas en el Barrio Nelson Mandela de acuerdo a la carta catastral aportada, clasificadas como suelo urbano, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como manzanas catastrales PRESENTAN RIESGO INUNDACION BAJA, LICUACION BAJA, EXPANSIVIDAD ALTA".*

CARIBEMAR de acuerdo con lo certificado por la Secretaria de Planeación concluye que la ubicación donde fue diseñado el proyecto, corresponde al barrio **NELSON MANDELA** y no al barrio subnormal **SAN BERNARDO** como fue aprobado en comité CAPRONE 29 del 28 de octubre del 2019, ni como fue relacionado en el objeto contractual: *"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto **NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN BERNARDO**, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con los fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas".*

A la fecha el avance acumulado del contrato es del 9.93% y el avance de obra es del 0%.

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2019	\$449.974.636,50	\$449.974.636,50	\$0
2020	\$269.984.781,90	\$0	\$269.948.781,90



VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2021	\$179.989.854,60	\$0	\$449.974.636,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$889.949.273,00</b>	<b>\$449.974.636,50</b>	<b>\$449.974.636,50</b>

## 9. ANÁLISIS DEL COMITÉ

- ✓ La Dirección de Energía Eléctrica iniciara proceso de vigencias futuras una vez se firme el acta del presente comité.
- ✓ El Ministerio realizará procesos contractuales de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal, para la ejecución de obra e interventorías de los proyectos aprobados en este comité.
- ✓ De acuerdo con los soportes y al análisis técnico y financiero realizado por la Dirección de Energía Eléctrica, se recomienda al comité avalar la Terminación Anticipada del contrato PRONE GGC-789-2019, toda vez que el proyecto no se encuentra ubicado en el barrio San Bernardo, si no por el contrario en el barrio Nelson Mandela.
- ✓ Lo anterior, ocasionara el no cumplimiento al objeto contractual del contrato, con lo cual deben ser excluidos la totalidad de los usuarios iniciales toda vez que el proyecto estructurado no corresponde al aprobado en comité CAPRONE 29, ni corresponde al objeto del contrato PRONE suscrito entre Ministerio y el Operador de Red, y por consiguiente se tiene como causal de terminación anticipada lo estipulada en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.
- ✓ El literal d de la cláusula precitada prevé que la terminación anticipada puede darse *"Por variación hasta en 20% del valor del contrato, con ocasión al número de usuarios beneficiados"*.

NO. USUARIOS INICIALES DEL PROYECTO	NO. DE USUARIOS DEL BARRIO SAN BERNARDO	NO. USUARIOS DEL BARRIO NELSON MANDELA	% VARIACIÓN DE USUARIOS
146	0	146	100%

## 10. DECISIÓN DEL COMITÉ

- a. Aprobar la recomendación expuesta por la secretaria técnica, la cual consiste en destinar recursos del PRONE para financiar los 15 proyectos que cumplieron con



los requisitos de la convocatoria 001 de 2023 que normalizaran a 4.852 usuarios por un valor de \$37.017.899.395 pesos colombianos (COP).

- b. Adicionalmente, conforme a los sustentos facticos y jurídicos expuestos, los miembros de comité consideran que, una vez estudiadas y presentadas las causas y causales expuestas, que fundamentan la terminación anticipada del contrato GGC-789 de 2019, es procedente acceder a la solicitud realizada por el Operador de Red.

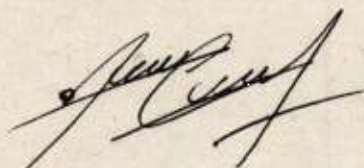
En razón de lo anterior, el comité decide dar por terminado anticipadamente el contrato GGC-789 de 2019, de conformidad con las Cláusulas décimas y vigésimo sextas expuestas en el numeral octavo de la presente acta.

En consecuencia, de tal decisión, con sujeción a las leyes que rigen a este contrato tales como la ley 142 de 1994 y Ley 80 de 1993 y demás leyes de contratación; y de conformidad con las facultades que correspondan a cada dependencia del Ministerio de Minas y Energía encargadas de la gestión contractual, se exhorta adelantar las gestiones contractuales pertinentes.

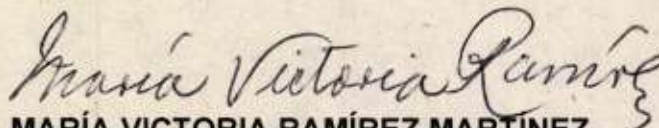
## ANEXOS

A la presente acta se anexan:

- ✓ La presentación realizada por la secretaria técnica del comité
- ✓ Memorando 3-2023-022637 del 30 de agosto del 2023 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas



**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
Ministro de Minas y Energía



**MARÍA VICTORIA RAMÍREZ MARTÍNEZ**  
Directora de Dirección de Energía Eléctrica